

adoptó Resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo de la menor A.M.P. (expediente 352-2005-04-000239) (U.T.II).

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a doña M.^a del Mar Padilla Gil, al hallarse ausente de su domicilio con relación al expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra el presente acuerdo de inicio de procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo dispondrá de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acto, para presentar cuantas alegaciones y documentos estime por convenientes.

Almería, 31 de enero de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ACUERDO de 29 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña Aziza Salhi.

Con fecha 29 de marzo de 2007, la Comisión Provincial de Medidas de Protección ha resuelto constituir el acogimiento familiar preadoptivo de la menor E.S. (Expte. 352-2006-04-000544), nacida el 23 de septiembre de 2006, con los acogedores seleccionados por la entidad pública.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a doña Aziza Salhi, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la documentación mediante acta de las condiciones a que deberá sujetarse el acogimiento es imprescindible comunicarle la medida al efecto de conocer si quiere prestar su aceptación, de conformidad con el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre), para lo que dispone de un plazo de diez días hábiles.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa en vía administrativa ante la Excm. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, o bien podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de (domicilio de la Delegación Provincial) por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 29 de marzo de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ACUERDO de 30 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a don Juan Moreno Utrera.

Con fecha 30 de marzo de 2007, la Comisión Provincial de Medidas de Protección ha resuelto constituir, con carácter

definitivo, el acogimiento familiar preadoptivo de los menores J.M.A, 13.11.93 (Expte. 139/04) y J.M.A., nacido el 7.6.98 (Expte. 140/04), con los acogedores seleccionados por la entidad pública.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Juan Moreno Utrera, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la documentación mediante acta de las condiciones a que deberá sujetarse el acogimiento es imprescindible comunicarle la medida al efecto de conocer si quiere prestar su aceptación, de conformidad con el artículo 44 del Decreto 282/2002, del 2 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre), para lo que dispone de un plazo de diez días hábiles.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa en vía administrativa ante la Excm. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, o bien podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de (domicilio de la Delegación Provincial) por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 30 de marzo de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

NOTIFICACIÓN de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica el Auto del Juzgado de 1.^a Instancia núm. Uno de Huelva, de 2 de marzo de 2007, referido a las menores con expediente núm. 352-1999-21-00019 y 20.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con lo acordado por el Juzgado de 1.^a Instancia núm. Uno de Huelva, en el procedimiento de acogimiento de las menores G.F. por la familia que consta en el expediente administrativo.

La presente notificación se dirige a la madre de las menores doña Dolores Fábregas Rodríguez, que se encuentra en paradero desconocido.

Contra el mencionado auto cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante ese Juzgado en el término de cinco días.

Huelva, 9 de abril de 2007.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el procedimiento de desamparo núm. (DPHU) 353-2007-2100047-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 10.4.07, adoptada en el pro-

cedimiento de desamparo núm. (DPHU) 353-2007-21000047-1, relativo al menor N.A.A., al padre del mismo, don Bradedine Ali, por el que se acuerda:

1. Declarar la situación provisional de desamparo de N.A.A.; en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
2. Constituir el acogimiento residencial del menor que será ejercido por el Centro Juan Ramón Jiménez de Huelva.
3. El menor podrá recibir visitas en el Centro en los días y horario establecidos al efecto.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 10 de abril de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 11 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Conclusión y Archivo, adoptada en el expediente de protección núm. 352-05-21-0336.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 11.4.07, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 353-2005-21-0336, a la madre doña Manuela Muñoz Martín, de la menor D.G.M., por el que se acuerda:

- Proceder a la conclusión y archivo del presente expediente tras la no adopción de medida de protección sobre la menor D.G.M. y el seguimiento realizado.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 11 de abril de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, sobre información pública con motivo del Proyecto de «Encauzamiento del Arroyo de La Cañada Verde en el t.m. de Ronda (Málaga)» Clave: A6.406.602/2111, a efectos de trámite de expropiación forzosa de terrenos a ocupar, determinación por afección a vías pecuarias y trámite informe ambiental.

Se somete a información pública el proyecto de encauzamiento del Arroyo de La Cañada Verde en el t.m. de Ronda

(Málaga). Clave: A6.406.602/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Ronda, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Determinación por afección a vías pecuarias.
4. Trámite informe ambiental

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El objeto del presente proyecto es definir las actuaciones necesarias para el encauzamiento del arroyo de la Cañada Verde en Ronda, en el tramo urbano de la barriada de los Prados. Por el tramo urbano de los Prados, discurre el arroyo de la Cañada Verde, que casi todos los años y en época de lluvias suele desbordar. Por la gravedad de las avenidas e inundaciones y para evitar las consecuencias que periódicamente se producen, la Consejería de Medio Ambiente va a realizar el encauzamiento del citado arroyo.

2. Descripción de las obras.

Se realiza una protección previa de los taludes del cauce, en una longitud de 5 metros, mediante escollera hormigonada para encauzar el agua hacia la embocadura proyectada.

Se han dispuesto 15 cm de hormigón en masa HM-20 en la solera del cauce natural al objeto de facilitar la limpieza del cauce proyectado.

Al final de este tramo se ha proyectado un escalón de 15 cm de alto y 10 cm de ancho al objeto de retener los materiales arrastrados e impedir su entrada en el encauzamiento.

Entre los p.k. 0+000 y p.k. 0+015, la embocadura de la actuación. Esta se resuelve mediante aletas rectas de hormigón armado ejecutadas in situ, de altura constante (3 metros) hasta el p.k. 0+010, y variable desde el p.k. 0+010 al p.k. 0+015, alcanzando en el p.k. 0+015 una altura máxima de 4,25 metros. Estas aletas quedarán cimentadas sobre zapatas de 1,13 x 0,32 metros, siendo el ancho libre entre ambas de 2,5 metros.

Se proyecta la embocadura con una pendiente del 17%, que se resuelve mediante un escalonado con dos tramos 1,30 metros de altura y con pendiente del 8% al objeto de disipar la energía del flujo a la entrada de la conducción cerrada. La longitud de cada escalón es de 5 metros coincidiendo el punto final del último de ellos con la cota de la rasante al inicio de la conducción cerrada.

El trazado comienza en tramo recto de 5,818 metros de longitud que enlaza con una curva de radio 46 metros, prolongándose hasta el p.k. 0+035,518.

En el tramo comprendido entre los p.k. 0+010 y 0+015 aproximadamente, se aprovechará el encauzamiento existente como aliviadero en el caso excepcional e improbable de que la sección proyectada resultase completamente obstruida por materiales de arrastre. En este tramo se ha proyectado la coronación del alzado de la aleta en la margen derecha de forma semicircular para evitar la erosión de las esquinas y facilitar el salto del agua.

También se ha dispuesto de forma preventiva una barandilla en la coronación de las aletas y en la imposta a la entrada a la conducción cerrada.

Entre el p.k. 0+015 y 0+152 el encauzamiento se resuelve mediante un tubo prefabricado de hormigón armado de 2,5 metros de diámetro interior, que bordeando el colegio por su parte trasera, atraviesa la carretera MA-429, para verter al barranco actual.